

los miembros que lo forman tienen todas las condiciones, de unos hombres de saber y de edad proveya y que no son unos niños que juegan á masonería? ¿y podrá otra vez el Rito Mexicano volver á tener fé en una nueva alianza que solicite ese Sup.: Cons.:? Solo volviéndolo á formar de nuevo y con distinto personal.

CAPITULO XXIII.

Reconocimiento del Rito nacional mexicano por el Supremo Consejo de Colon, y causa de la interrupcion de las relaciones.

Después del reconocimiento del Rito nacional Mexicano por el Supremo Consejo de España según su Balaustre de 4 de Agosto de 1870; como tuviera que regresar para la Habana el Ilustre h.: Gr.: Imp.: Gral.: Ramon Bru, y Lassus, representante del referido Sup.: Cons.: de España, cerca del Sup.: Gr.: Or.: del Rito Nac.: Mex.:, pareció conveniente aprovechar la oferta que este h.: hacia de trabajar en aquella Isla, que es su país natal, por establecer el Rito Mexicano en ella, y entablar relaciones fraternales con el Sup.: Cons.: de aquel Oriente, y al efecto, se le mandó estender el siguiente documento, para que le sirviera de presentación.

Supremo Gran Oriente.

A.: T.: D.: L.: V.: Y.: P.: D.: G.: H.:

M.: R.: H.: H.: Ramon Brú y Lassus.

L.: F.: Y.:

Querido H.:

De conformidad con los últimos acuerdos de este S.: G.: O.:, quedais competentemente autorizado por el mismo alto cuerpo, para representar al R.: N.: M.: cerca de los Grandes Orientes de Colon y de Cuba y las Antillas, y abrir con ellos relaciones fraternales, si vuestro recto juicio se persuade de que los mismos Grandes Orientes, conocen y estiman con-

veniente y justamente al R.: N.: Mexicano, en cuyo caso dareis cuenta inmediatamente para que se os amplien estos poderes y recibais las necesarias instrucciones.

Recibid Q.: Il.: H.: el abr.: frat.: con que os saludo.

S.: G.: O.: de México á los 10 dias del 2º m.: m.: a.: l.: 5872.—Francisco P. Gochicoa.—S.: G.: Arq.:.

El referido h.: Brú cumpliendo con su encargo, manifestó estar ya en contestaciones oficiales con el Gran Consistorio Occidental de Santiago en funciones del Sup.: Consejo del Gr.: Or.: de Colon, y se le mandaron las instrucciones que se le habian anunciado, previniéndole se sujetara á ellas. Con fecha 28 de Marzo de 1873, dijo el Sup.: Gr.: Or.: lo siguiente:

A.: T.: D.: L.: V.: Y.: P.: D.: G.: H.:

Al Sup.: Gr.: Lum.: y demas Il.: H.: Miembros del Sup.: Gr.: Or.: del Rito Nac.: Mex.:, en México.

L.: Y.: F.:

Ilustres y muy queridos hh.:

Tengo el honor de acompañarles el reconocimiento del Gr.: Or.: de Colon, felicitándoles por tan importante acontecimiento; satisfecho por mi parte de haber podido prestar este servicio á mis queridos hh.: del Rito Mexicano para quienes envío mi fraternal abrazo, &.

Or.: de la Habana 28 de Marzo de 1873 (E. V.) El Gr.: Diputado del Rito Nac.: Mex.: en el Or.: de Colon.—Ramon Brú.

El documento oficial es el que en seguida se inserta. Non nobis Domine, non nobis, sed nomini tuo da gloriam in hoc solummodo honor.—Spes mea in deo est.—Pro Deo et patria ferro, non auro, se munient.

Al Sob.: Gran Luminar del S.: G.: O.: del Rito Nacional Mexicano.

El Sob.: Gran Consist.: Occidental Santiago, núm. 1 en

funciones por delegacion del Sup.: Cons.: del Gr.: Or.: de Colon.

Salud, Estabilidad, Poder.

Qq.: é Ilustres Hh.:—Nuestro muy querido Ilustre h.: Ramon Brú (Simbol. Juan Prim.) ha presentado en este Sob.: Gr.: Consist.: en funciones de Sup.: Consejo, en sesion de 26 del actual mes mas.: una credencial por la que venimos en conocimiento de que le habeis nombrado vuestro Diputado para el Or.: de España y la Habana, facultándole para iniciar en los tres primeros grados de la mason.: y fundar LL.: en estos territorios bajo vuestros auspicios, y al mismo tiempo ha solicitado por ese alto cuerpo su comitente, estrechar con éste relaciones fraternales.

En la misma sesion hizo igual solicitud á nombre del Sob.: Gr.: Consist.: del Rito E.: A.: R.: de México del cual presentó igualmente los correspondientes poderes que le acreditan como su Gran Representante cerca de los Grandes Orientes de España y America.

Y habiendo asegurado dicho Ilustre h.: Ramon Brú, como Gran Representante de ambos Orientes que tanto el Gran Oriente del Rito Nacional Mexicano como el del Rito Escocés antiguo reformado de México son regulares y trabajan bajo un mismo Sup.: Cons.: de Ritos, y como tales están reconocidos por otros GGr.: Or.: regulares y aun ellos mismos recíprocamente se reconocen en virtud de una especie de concordato entre ambos celebrado, esplicando así la existencia de dos GGr.: Or.: regulares en el territorio de una misma nacion, y habiendo asegurado tambien que si ese Gr.: Or.: Nacional le facultó para conferir los tres grados simbólicos de la masonería y crear LL.: en este Or.: bajo vuestros auspicios fué porque ignorabais que existen aqui un Gr.: Or.: regular como lo es el nuestro de Colon, y no porque pretendierais invadir nuestro territorio y nuestra jurisdiccion desconociendo nuestros ya reconocidos irrefragables derechos, en prueba de lo cual juró y prometió que no haria uso de esa autorizacion

sino que por el contrario, respetaria los fueros y jurisdiccion de este Gr.: Or.: En tal virtud este Sob.: Gr.: Cons.: acordó con la garantía de lo manifestado por el Iltre.: H.: Ramon Brú, reconocer como regular á ese Gr.: Or.: Nacional así como tambien al Gr.: Or.: del R.: E.: A.: R.: que en ese mismo territorio existe, y como es consiguiente reconocer tambien al Iltre.: H.: Ramon Brú, como Representante de ambos, segun las patentes que así lo acreditan, y entrar desde luego en fraternales relaciones, con ambos, dirigiendo á cada uno el correspondiente Balaustre con ese objeto, lo mismo que al mencionado Supremo Consistorio de Ritos y dedicarles como se os dedicó el mas fraternal saludo en testimonio de nuestra adhesion y cariño y del júbilo conque entramos en esas amistosas relaciones.

En su consecuencia os dirigimos la presente acompañandoos el cuadro á que hacemos referencia, rogandoos nos remitais el de ese Gr.: Or.: á fin de conocer los Iltres.: miembros que lo componen y poder entre ellos nombrar un Gran Representante y Garante de amistad que tienda á fomentar mas y mas la que desde hoy liga nuestros corazones.

Recibid qq.: é Iltres.: hh.: el abrazo fraternal y óseulo de paz que os enviamos, saludandoos fraternalmente.

Campamento de la Habana hoy 29 dia del mes H Adar 5633 correspondiente 28 de Marzo de 1873 E.: V.:

El Sob.: de Sob.:

Francisco Morales Lopez.—Salvador.—una rúbrica.—El Gran Secret.: y Canciller.—M. G. Gener.—Espartaco P. M. 32º gr.:—una rúbrica.—Un sello encarnado que dice, Soberan Consist.: Occidental del Gr.: Or.: de Colon, Habana.

Aceptado por el Sup.: Gr.: Oriente del Rito Nacional Mexicano el reconocimiento y remitido el cuadro de los miembros que forman ese alto cuerpo, las relaciones fraternales se establecieron, y para hacerlas mas eficaces, el Sup.: Cons.: de Colon, nombró Representante suyo cerca del Sup.: Gr.: Or.: de México, al Iltre.: h.: José María Mateos quien aceptando el nombramiento comenzó á desempeñar su cargo así

siguieron las relaciones guardando perfecta armonía; habiendo tenido que marchar para España el Itre.: h.: Ramon Brú, dió conocimiento de ello agregando que quedaba sustituyéndolo como Representante del Rito Nac.: Mex.: cerca del Sup.: Cons.:, el Itre.: h.: Sebastian Abojador; lo que fué aprobado por el Sup.: Gr.: Or.:

Todos los miembros del Sup.: Gr.: Or.: del Rito Nac.: Mexicano recibieron Diplomas de Miembros honorarios de aquel Sup.: Cons.: fechados en 24 de Junio de 1873 accion que fué debidamente correspondida por el Sup.: Gr.: Or.: Mexicano; nombrando tambien miembros honorarios suyos á los del Sup.: Cons.: de Colon, y aun se pidieron por el Ilustre h.: Brú, algunos otros diplomas de grados inferiores para hh.: que en el Rito Esc.: ant.: acep.: poseian grado equivalente.

Estas relaciones hicieron recordar la buena acogida que el Rito Mexicano habia hecho en el año de 1826 á los hh.: de la R.: L.: Virtudes Teologales del Oriente de la Habana, que arribaron á México fugándose de la prision á que en su país estaban reducidos por haber tomado una parte activa en promover la Independencia de España, lo que dió lugar á que invitados todos los Habaneros residentes en esta capital, formaran una asociacion que con conocimiento del Gobierno de aquella época, se reunia en el ex-convento de Betlemitas: mucho se dijo de la situacion á que estaban reducidos los hijos de Cuba; los mexicanos poco tiempo llevaban de haber consumado su independencia: esta no era aun reconocida por España, y no era posible por lo mismo que pudiera acudirse á los deseos de aquellos buenos hh.:; por otra parte los mismos masones de aquel Oriente estaban divididos en tres partidos políticos de que no era fácil prescindiera cada uno segun sus principios y á los que hemos hecho justicia; hay épocas en la vida de las naciones, en que los hijos de ellas no pueden ser indiferentes á los acontecimientos, sin dejar de ser patriotas, y entonces justamente es cuando los masones no puede llevar á efecto el principio de no tratar en L.: asuntos en que se ver-

sa la política. Y este precepto ¿lo han cumplido los Escoceses, cuando en la Habana, lo mismo que en España, Francia, Italia y México, se ha tratado de la independencia y libertad de la nacion? seamos francos y no hipócritas; si alguno dice que estos principios le han sido indiferentes, le diremos que no habla con verdad.

De los partidos de que se hace mencion uno queria la monarquía con la constitucion: á él pertenecia una gran parte de la poblacion, personas respetables que por su antigüedad tenían influjo en la Isla; personas cuyas tradiciones y riqueza las hacia estar de acuerdo con el clero y el ejército por el temor de que otro sistema de gobierno pusiera en riesgo sus capitales que la mayor parte consistia en el número de esclavos que tenían en sus ingenios: esto los hacia ser un fuerte apoyo de la monarquía.

Otro de los partidos queria y trabajaba por la Independencia y la República; á este pertenecian los masones de quienes hablamos, y que no perdonaban medios de uniformar la opinion; eran los que solicitaban auxilios del gobierno mexicano, no queriéndolo pedir al gobierno de los Estados-Unidos del Norte, porque si bien consideraban que seria poderoso el que les prestara, no creian que, conquistaban su verdadera independencia; pues si bien quedaban separados de España, no lo estarían de los Estados-Unidos, pues siendo la Habana la llave del golfo, procurarian apropiársela y entonces sus trabajos les habrian resultado contra productores: este partido fué el que se lanzó á la revolucion en la que se han sacrificado muchos de sus hijos.

De estas opiniones diversas resultó otro partido que á ejemplo de nuestro partido moderado, decia que profesaba los principios liberales; pero que esperaba la oportunidad de hacerlos triunfar; no hacia nada, ni dejaba hacer. Este partido se conformaba con solo conseguir la autonomia de Cuba y que sus hijos pudieran elegir sus autoridades, tener representacion en el congreso y seguir perteneciendo á la monarquía española. Pues bien, esta misma diversidad de pareceres se manifestó en la Junta

tenida en México, y convencidos nuestros hh.: Habaneros de que nada lograrían aquí, se marcharon para el Norte, pues aunque se tenía el pensamiento de formar la confederación americana para completar la independencia del Nuevo Mundo espulsando de él, toda la fuerza extranjera á cuyo efecto nombraría cada Estado tres diputados que debían reunirse en un Congreso que se instalaría en las Floridas, para formar una expedición que partiría sobre la Isla de Cuba para hacerla independiente, dando seis buques cada una de las principales naciones, que serían los Estados-Unidos, México y Colombia; tres Buenos Aires, el Perú y Chile, y uno Santo Domingo: como los Estados-Unidos no aceptaron este plan, quedó sin ejecución y esto fué lo que determinó la marcha de nuestros hh.: de Cuba, México, como se lleva dicho no podía hacer otra cosa, cuando Ulua estaba aun en poder de los Españoles.

Pues bien, lo mismo que en 1826, en 1872 los masones mexicanos han tenido afecciones de cariño hacia sus hh.: de la Isla de Cuba, y de ello han dado pruebas; así es que el reconocimiento del Sup.: Cons.: de aquel Or.: al Sup.: Gr.: Or.: del Rito Nac.: Mex.: fué plausible para todos, y se recomendó al representante por México, Ilre.: h.: Ramon Brú, procurara mantener una perfecta armonía, y lo mismo se hizo con el Ilre.: h.: Sebastian Abojador que sustituyó al primero durante su marcha para España, de lo que resultó que por algun tiempo las relaciones fraternales fueron perfectas.

Al regreso del Ilre.: h.: Brú participó al Sup.: Gr.: Or.: Mexicano, que continuaba siendo el Representante del Rito Nac.: Mex.: cerca del Gr.: Or.: de Colon: En consecuencia se acordó se dieran las gracias al Ilre.: h.: Abojador por el celo y acierto con que habia representado los intereses del Rito Nac.: Mex.:

Nada habia dado motivo para que las relaciones de los dos Supremos Cuerpos de los Orientes de México y Colon sufrieran alteracion alguna, cuando con fecha 21 de Febrero de 1875, se recibió comunicacion del Ilre.: h.: Brú, en que par-

ticipa que por instrucciones que habia recibido del Gr.: Or.: de España se habia visto en la necesidad de declarar irregular al Gr.: Or.: de Colon y nulitas y de ningun valor sus Lógias y demas cuerpos.

El Sup.: Gr.: Or.: del Rito Nac.: Mex.: le contestó. Que se abstenia de calificar los fundamentos de resolucion tan trascendental, porque no se consideraba en el caso de ingerirse en las diferencias que dividen á dos Grandes Orientes igualmente amigos y se limitaba á desear, que cesando todo motivo de disturbio, se restableciera la armonía entre aquellos altos cuerpos.

Pero que la determinacion adoptada por dicho h.: respecto del Gr.: Or.: de Colon privaba al Rito Nac.: Mex.: de la satisfaccion de aprovechar como hasta entonces, sus servicios en calidad de Representante cerca del Gr.: Or.: expresado, pues tal investidura era incompatible con aquella determinacion, lo cual obligaba al Sup.: Gr.: Or.: á suspender el ejercicio de los poderes que se le confiaron solo por el tiempo necesario al término de las diferencias suscitadas entre el Gr.: Or.: de España y el de Colon y que se le daban las gracias por la dignidad, celo y acierto con que habia representado al Rito Nac.: Mexicano.

La plancha dirigida al Ilre.: h.: Brú, fué trasladada al Sup.: Cons.: del Gran Oriente de Colon el 19 del mes de Julio del año 1875 quien en respuesta dijo con fecha 26 de Setiembre lo siguiente.

Ad universi terrarum orbis summi architecti gloriam.

ORDO AB CHAO.

Nos el M.: Pod.: Sob.: Gr.: Com.: y demas SS.: YY.: GG.: gr.: 33 que componen el Sup.: Cons.: de Colon para las Indias Occ.: regularmente reunido en la fecha, bajo el C.: C.: del Zenit cerca de la H.: L.: ó sea á los 22°30 de Lat.: N.: y á los 69°30 de Long.: del meridiano de Cadiz.

UNION, CONTENTO, SABIDURIA.

A los muy qq.: é Iltres hh.: que componen el Sup.: Cons.
del Rito Nacional Mexicano.

SALUD, ESTABILIDAD, PODER.

Muy qq.: é Iltres hh.:

Dada lectura á vuestra comunicacion del 5 mes.: m.: a.:
l.: 5,875 referente al acuerdo tomado, suspendiendo en el
ejercicio de sus poderes como Representante vuestro cerca
de Nos, al Iltre h.: Ramon Brú y Lassus por las razones
que dicha comunicacion expresa; acordó este Sup.: Cons.:
remitiros un ejemplar del suplemento al semanario mas.:
El silencio en donde consta la memoria del Gr.: Or.: y Sup.:
Cons.: regular de España remitido á todos los altos Cuerpos
de la misma indole de ambos hemisferios.

Remitiros la coleccion del Bol.: oficial de este Gr.: O.:
de Colon llamandoos especialmente la atencion al núm. 5 que
contiene la historia de la desleal conducta observada por el
h.: Ramon Brú y Lassus con ambas potencias.

Manifestaros que sin embargo de las calumnias inventadas
por el referido h.: Brú con el objeto de enemistarnos con el
Gr.: Or.: y Sup.: Cons.: de España nuestras relaciones son
hoy mas intimas y fraternales con aquella potencia mas.: que
dirige el anciano y buen h.: Gerónimo Conder siendo todo lo
contrario la conducta que hemos tenido que observar con el
que fué su repres.: h.: Brú que por habernos negado á que
continuase explotando la caridad de los miembros de este Or.:
de un modo impropio se hizo director de un cuerpo espureo
é irregular de esta Isla con pretenciones de mas.: patriótica
y dependiendo de otro cuerpo de igual clase en España titu-
lado de Juan de la Somera. Que aparentando y haciendo
creer á los incautos que el indicado Gr.: Or.: de la Somera
es regular ha promovido un sisma de fatales consecuencias
mucho mas en momentos en que se encuentra turbada la paz
en la Isla y haciendo ademas Brú llegar á noticia de las au-

toridades que rigen á Cuba la calumnia y falsa aseveracion
de que nuestras tendencias son contrarias á la integridad
Nacional, dando con esto margen á que se nos vigile, temien-
do muchas veces por las vidas de dignos hh.: que ajenos á las
cuestiones políticas que se debaten en Cuba solo se ocupan
como buenos mas.: en procurar la prosperidad y bien estar
de la Orden.

Al mismo tiempo acordó este Sup.: Cons.: se os remita el
cuadro de sus miembros con objeto de que os sirvais escojer
á uno de los Iltres hh.: que en él figuran, para el honroso
puesto de vuestro Representante cerca de Nos, estando dis-
puesto á hacer otro tanto con vosotros, asi que tengais á bien
indicarnos á uno de los Iltres hh.: miembro de ese Sup.:
Gr.: Or.: ó nos enviéis vuestro cuadro para escojer á quien
nos deba representar cerca de vosotros; no estando dispues-
tos á aceptar ni ahora, ni para lo sucesivo al h.: Brú por las
justificadas razones que se dejan espuestas, por lo cual os su-
plicamos dejéis definitivamente sin efecto el nombramiento
que hicisteis en el referido h.: para vuestro Representante
cerca de Nos.

Acordóse por último enviaros nuestro fraternal saludo con
el mas puro agradecimiento por vuestro leal comportamiento.

Todo lo cual os participamos para vuestro conocimiento,
enviandoos el ósculo de paz, abrazo fraternal y saludandoos
con los s, etc.

Or.: de Colon, Camp.: de Santiago de Cuba á los 26 d.:
del mes de Set.: a.: l.: 5875.

El M.: P.: Sob.: Gr.: Com.: J. M de la Cruz, Obed. 33.

El Sob.: Gr.: Sec.: Gen.:

Juan F. Collazo.

Birmark 33.

El Sob.: Gr.: Canciller

Manuel Jacas Plas

Samuel 33.

Con fecha 11 de Diciembre del mismo año contestó el Su-
premo Gr.: Or.: manifestando: que estimaba debidamente

tan benévolas demostraciones de fraternal cariño, y que procuraría corresponderlas y hacerse digno de ellas. Que al efecto, y para cultivarlas y estrechar las mas cordiales relaciones entre ambos GG.: OO.:, nombraba Representante suyo cerca del Sup.: Cons.: al Htre.: h.: Antonio Casal, á quien comunicaba su nombramiento.

Se remitió el cuadro de los GG.: YY.: GG.: miembros del S.: G.: O.: para que aquel Sup.: Cons.: de Colon, designára de entre ellos el que debiera desempeñar su representacion cerca del S.: G.: O.: Mexicano.

Para este honroso cargo fué nombrado el H.: h.: José María Mateos.

Todo manifestaba la mas cordial armonia; el Rito Nacional Mexicano si bien lamentaba los disturbios en que estaba el Rito Escocés ant.: acep.: en la Habana, lo mismo que en España, se abstenia de manifestar, de ninguna manera lo que acerca de ellos pensaba; correspondia al cariño que se le manifestaba y deseaba que todo terminara pronto y bien, en aquellos OOr.:.

La respuesta del h.: Antonio Casal sobre si admitia el cargo de Representante del S.: G.: O.: del Rito Nac.: M.: cerca del Sup.: Cons.: de Colon, en vano fué esperada; pues aunque á un digno h.: de aquel Or.: por conducto del cual se le consultó si admitiria, dijo que sí y que agradecia el alto honor que se le dispensaba, su respuesta oficial nunca llegó á darla, ni por la atencion que debia merecerle el alto Cuerpo que lo nombraba, aunque despues se ha comprendido cual pudiera ser el motivo; pues con fecha 10 de Octubre, se recibió el Balaustre que á continuacion insertamos.

Universi terrarum orbis Architectonis ad gloriam ingentis.

ORDO AB CHAO.

Supremo Consejo de Colon de SSob.: GG.: Insp.: GGen.: del Grado 33, último del Rito Escocés Ant.: y Acep.: de la

Franc-Masonería para Cuba y demas Islas de las Indias Occidentales Españolas. Fundado el año de la luz 5859.

Or.: de Santiago de Cuba, bajo el C.: C.: del Zenit cerca de la H.: L.: ó sea á los 20º 1' Lat. N. y 69º 40' Long. o del Meridiano de San Fernando á los 10 dias del mes de Octubre a.: l.: 5877.

U.: C.: S.:

Al Sup.: Gr.: Or.: del Rito Nacional Mexicano.

Muy Q.: é Htre.: h.:

Oportunamente dí cuenta en este Sup.: Cons.: de vuestro Bal.: nombrando Representante cerca de este alto Cuerpo y acompañando el cuadro de vuestros Htres.: miembros, con cuyo motivo se hizo presente: que en el tratado de Union, Alianza y Confederacion de los SSup.: CCons.: del Rito Escocés Ant.: y Acep.: firmado en Lausanne por las Potencias Masónicas confederadas, articulo 18, párrafo 3º se prevenia que "todo Cuerpo Masónico no Escocés, que dejase de reconocer al Sup.: Cons.: de su país, no podria sostener relaciones de ninguna clase con él, ninguno de los SSupr.: CCons.: "Confederados."

Y habiendo este alto cuerpo suscrito dicho tratado para no faltar á sus compromisos escritos se vé en el presiso caso de suplicaros os digneis contestarnos sobre los particulares del expresado articulo.

Os saludamos fraternalmente deseandooos que el S.: A.: D.: U.: os tenga en su santa guarda.

El M.: Pod.: Sob.: Gr.: Comend.: M.: de la Cruz 33

El Gr.: Secret.: Gen.: Canc.: de la Orden Manuel Jacas Pla.: 33.

Sorpreza causó semejante Balaustre; aunque siempre se ha visto que los Supremos Consejos han querido imponerse á

todas las corporaciones masónicas, motivo por qué en todas las partes del mundo adonde existe Sup.: Cons.: están en disidencias los masones Escoceses: el S.: G.: O.: del Rito Mexicano, se sirvió acordar la siguiente contestacion que fué remitida al Sup.: Cons.: de Colon.

A.: T.: D.: L.: V.: Y.: P.: D.: G.: H.:

L.: F.: Y.:

Al Sup.: Cons.: gr.: 33 del Or.: de Santiago de Cuba.

Muy qq.: é III.: hh.:

Dí cuenta al S.: G.: O.: de vuestro Bal.: fechado á los 10 dias del mes de Octubre del presente año, en que suplica ese Sup.: Cons.: se le informe sobre si el Rito Nac.: Mexi.: reconoce al Sup.: Cons.: del Rito Esc.: establecido en México: y el Supr.: Gr.: Or.: se sirvió acordar la presente contestacion.

Conviene á la dignidad del R.: N.: M.: recordar aquí, el origen de sus relaciones con el Gr.: Or.: de Colon.

Con fecha 28 de Marzo de 1873, el Sob.: Gr.: Cons.: Occ.: Santiago núm. 1, con funciones delegadas del Sup.: Cons.:, reconoció espontaneamente al Rito Nacional Mexicano por medio de su Bal.:, en que ademas remitió el cuadro de sus miembros, y pidió el de los que formaban el S.: G.: O.: Este remitió al Sob.: Gr.: Com.: el catálogo de su personal, con fecha 19 de Abril del mismo año, y como consecuencia de esto, el Sob.: Gr.: Cons.: declaró en 24 de Junio de 1873, miembros honorarios suyos á los que lo eran del Sup.: Gr.: Or.: y declaró y nombró Representante suyo cerca del S.: Gr.: Or.: con fecha 8 de Noviembre del propio año al Ilustre h.: José María Mateos, y como justa reciprocidad, el S.: Gr.: Or.: del Rito Nac.: Mex.: declaró GG.: YY.: GG.: de este, á los miembros del Sob.: Gr.: Consistorio, con fecha 18 de Abril de 1874.

Hacia mediados del año de 1875, surgió alguna dificultad que dió por resultado que el h.: Ramon Brú, en su calidad de Representante del Gr.: Or.: de España, desconociera al Gr.: Or.: de Colon, cerca del cual, el h.: Brú representaba tambien al Rito Nacional Mexicano.

Deseando el Sup.: Gr.: Or.: manifestar sus sinceras simpatías al Gr.: Or.: de Colon y no queriendo complicarse en las causas justas ó injustas que dividian al Gr.: Or.: de Colon del de España, ambos amigos, suspendió en sus funciones al h.: Brú con fecha 19 de Julio de 1875 y en consecuencia ese propio Sup.: Consejo el 26 de Setiembre del mismo año remitió á este S.: Gr.: Or.: varios documentos que justificaban la irregular conducta del h.: Brú con el Gr.: Or.: de Colon; acompañó el cuadro de sus miembros para que de entre ellos nombrara su representante el Rito Nac.: Mexi.: y pidió el Catálogo del personal del S.: Gr.: Or.: para nombrar un Representante suyo. Con fecha 11 de Diciembre de 1875 accediendo el Sup.: Gr.: Or.: del R.: N.: M.: á los deseos de ese Sup.: Cons.: le envió el cuadro de sus miembros y nombró su Representante al h.: Antonio Casal.

Del simple relato de estos hechos se desprende un concepto, que el Rito Nac.: Mexi.: desea dejar claramente establecido á saber: que en sus relaciones con el Gr.: Or.: de Colon es este el que siempre ha tomado la iniciativa, que aquel ha secundado gustoso porque entra en sus miras no buscar jamás pero si aceptar siempre el concurso de las personas, grupos, cuerpos ó asociaciones que de buena fé y con espíritu superior practiquen la masonería en su esencia desnuda de toda preocupacion mesquina, que por fórmulas ó intereses privados dividan al género humano en vez de unirlo y crien odiosas diferencias que lastiman el amor fraternal que se deben los hombres entre si pertenezcan ó nó á la Gran Familia.

Esto seria bastante para dejar contestada la plancha del 10 de Octubre, pues no parece natural ni lógico que cuando el Sup.: Gr.: Or.: accede á una indicacion de ese Sup.: Cons.: este trate de hallar algun pretexto para retroceder en el cami-

no que voluntariamente se trazó. Pero no habiendo motivo para eludir la respuesta en su parte principal desea el S. Gr. Or. que ese Sup. Cons. conozca la verdad.

El Rito Nac. Mex. se halla regularmente establecido en la República mexicana desde el año de 1825 y ha funcionado sin interrupcion hasta hoy, mientras los Ritos Escoceses Ant. y Acep. Yorkino, Frances y otros, se han establecido con suma dificultad, han funcionado con tropiezos en cortos periodos y á largos intervalos y casi siempre con raras y honrosas excepciones sus altos cuerpos los han formado especuadores políticos buscando medios de medrar y no prestando jamás ningun servicio positivo á la humanidad.

Hoy mismo los altos cuerpos del Rito Esc. ant. y acep. en México están formados en su totalidad de las personas que constituyen la Administracion política; y de personas apasionadas, que en todo piensan menos en llenar la sublime tarea de un buen mason, De ello es una prueba, la necesidad que en estos dias han tenido la Gr. Log. de Estado y sus respectivas Lógias simbólicas de desconocer al Sup. Cons. por sus procedimientos arbitrarios, ilegales y antimasónicos, escándalo que el mismo Sup. Cons. ha llevado hasta el mundo profano con mengua de la dignidad y prestigio de las instituciones masónicas.

El Rito Nac. Mex. mantuvo con el Escocés ant. y acep. fraternales relaciones que fueron interrumpidas presisamente porque aquel negó su concurso á maquinaciones que creyó contrarias á la santa institucion masónica,

Con tales antecedentes que de seguro no han conocido oportunamente los OOr. de otras naciones al aceptar como regular y legítimo al Sup. Cons. de México, el Rito Nac. Mex. no puede variar la conducta que hasta ahora ha seguido con ese cuerpo. Reconoce su existencia solo como un hecho, en nada le estorba su accion ni ejerce contra él el menor acto de hostilidad; pero no le concede la superioridad de ningun género fuera de las LL. y grados que le estan subordinados, porque desconoce los títulos en que pudieron fundar-

la, mucho ménos tratándose de Ritos diferentes del Esc. Ant. y Acep. Conceder á éste la supremacia absoluta, es incurrir an el vicio de exclusivismo y de intolerancia repugnantes en que incurre la Iglesia Católica, cuando asegura que fuera de ella no hay salvacion, ó lo que es igual, que sólo los católicos, y en nuestro caso los masones escoceses, ant. y acep. pueden ser justos, honrados y hermanos, teoría que pugna con la del insesante progreso del Genero Humano, aceptada como dogma de la masonería pura.

La sinceridad y la buena fé, única base de relaciones sólidas, obligan al Rito Nac. Mex. á dar esta franca respuesta á ese Sup. Cons., y si ella diere por resultado que se interrumpen las fraternales relaciones con que lo ha honrado el Gr. Or. de Colon y que tiene la conciencia de haber sostenido con lealdad y cariño, tal hecho sera lamentado por el Sup. Gr. Or. como una de las funestas contrariedades que cosechan los hombres honrados, siempre que obran rectamente y lastiman intereses creados por el abuso.

De todas maneras, el S. G. O. del Rito Nac. Mex. hace fervientes votos por sus qq. hh. del Gr. Or. de Colon, les ofrece sus fraternales sentimientos, enviandoles el ósculo de paz, y los saluda con los n. s. y. b. q. n. s. c.

Sup. Gr. Or. de México á los 18 d. del 11^o m. m. a. l. 5877.—José M. Mateos.—Francisco P. Gochicoa.

Esta comunicacion quedó sin respuesta lo que no debe atribuirse á falta de urbanidad sino acaso á olvido de la Secretaria; pero de cualquiera manera que haya sido, los masones mexicanos tienen la satisfaccion de haber llenado los deberes fraternales, y ahora lo mismo que antes siempre que se presenta algun mason de la Habana encuentra en ellos amor y cariño, buena acogida y deseos de serle útil.

Se vé que el motivo de la cesasion de las relaciones fraternales del Sup. Cons. de Colon con el Sup. Gr. Or. del Rito Nac. Mex. esta fundada en la resolucion del con-

greso formado por los Supremos Consejos del Rito Escocés ant. y acep. reunido en Laussanne y en el tratado de Union, alianza y confederacion de los Supremos Consejos, resolucion muy imparcial política y fraternal; muy masónica y digna de los SSup. CCons. por que ¿que es lo que se quiere? cosa muy sencilla, que la masoneria esté sujeta al dominio de esos Supremos Consejos: esta es una de las causas que nos dividirá mucho tiempo, mas no nos divide de la verdadera masoneria, cuyos principios de caridad, de libertad y de igualdad, son los que estrechan los lazos de la Fraternidad. Pero es preciso decirlo todo ¿Hay otra cosa en esos SSup. CCons. que el deseo de dominar? no se conforman con haberse puesto de una manera irregular á la cabeza del Rito Escocés ant. y acep. sino que nó por sostener un principio humanitario sino por una pasion inquieta, recelosa, insaciable que nada puede calmar porque todo es poco para ella, sostiene una funesta division, los ciega la ambicion de gobernar solos, de gobernar siempre aun á los cuerpos que tienen la dicha de no estar bajo su dominio y jurisdiccion

Los SSup. CCons. son la causa de los males que continuamente ocurren en todos los países del mundo a donde existe el Rito Esc. ant y acep. Ellos son los que han puesto la barrera que divide á los Mas., y pues que no son los Mas. Mex. quienes la han levantado, deben seguir su camino, que no es otro que el que los conduce á la práctica de las virtudes morales y sociales, al perfeccionamiento y progreso del género humano, y dejar disvariar á los que no se acuerden de que para obrar con justicia hay que escuchar la razon antes que las pasiones.

El congreso de Laussanne fué el pretesto para que el S. Cons. de Colon rompiera sus relaciones con el R. N. M. pero en el fondo, lo cierto es que el Sup. Cons. de México aprovechó la ocasion para continuar la guerra innoble que habia emprendido contra los Mas. Mex.

Después de todo la convencion de Laussanne tuvo un principio y un fin ridiculos. De 22 Sup. Cons. que debieron

concurrir solo estuvieron nueve representados y lo alli resuelto no ha sido cumplido por nadie. Por eso se ve que mientras el Sup. Cons. de Charleston reconoce como legitimo al Gr. Or. de España, y este cultiva relaciones frat. con el R. N. M. y con el Gr. Or. Esc. separatista, estas tres entidades son consideradas como irregulares por el Sup. Cons. de México, sin embargo de que este se inspira en las decisiones de su Oráculo Alberto Picke Gefe del Sup. Cons. de Charleston.

¿Como se explica tanta contradiccion y tan visibles inconsecuencias?

Conociendo el origen, la marcha y el estado actual del Sup. Cons. de México, lo cual revela que en ese cuerpo todo es pasion y arbitrariedad.

CAPITULO XXIV.

Conclusion del Rito Escocés antiguo reformado y Establecimiento de las Logias de Juan equivocadamente llamadas en México Rito celéctico.

Hemos visto que el Rito escocés antiguo y reformado habia creído deber suprimir en su organizacion el grado 33^o. que con ó sin razon consideraba como la causa principal de los disgustos que produjeron la separacion de casi todo el rito escocés aceptado de la obediencia del Supremo Consejo; y por consiguiente la formacion del Rito Escocés Reformado.

Por esta razon los hermanos injustamente llamados disidentes que formaron este último, fueron excomulgados y calumniados por el Supremo Consejo del gr. 33 quien los acusó entre otras cosas de ambiciosos que deseaban á toda costa el grado 33 para tener en sus manos el supremo poder y ser ellos los árbitros de los destinos del Rito. Esta acusacion era gratuita y falsa lo cual quedo demostrado por los mismos hechos. En primer lugar, ya se sabe que veinte y tres de esos hermanos habian firmado, en presencia del que escribe